



Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia

Murcia, 15 de diciembre de 2014

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Av. de La Fama, 3, 30071 Murcia

El Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia, corporación de derecho público de carácter representativo de la profesión de Trabajo Social, amparada por la Ley y reconocida por el Estado, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, entre los que se encuentra la representación institucional exclusiva de la profesión en su ámbito territorial y la defensa de los intereses profesionales de las personas colegiadas, con CIF Q3069013E y domicilio a efectos de notificaciones en calle San Antón, 21, 1 H, 30009 Murcia, murcia@cgtrabajosocial.es

EXPONE

1. Que en fechas recientes se ha tenido acceso a información relativa a la propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo, en el que se propone la supresión de las siguientes plazas de trabajo social:

Consejería de Sanidad y Política Social

Dirección General de Política Social

SS00006 ASISTENTE SOCIAL / D.T.S. (*) justificado por: "Necesidades organizativas".

O. A. Instituto Murciano de Acción Social

Dirección General de Personas con Discapacidad

SS00107 ASISTENTE SOCIAL / D.T.S. (*) justificado por: "Necesidades organizativas".

Dirección General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión

SS00101 ASISTENTE SOCIAL / D.T.S. (*) justificado por: "Necesidades organizativas".

SS00028 ASISTENTE SOCIAL / D.T.S. (*) justificado por: "Necesidades organizativas".

2. Que se carece de información oficial al respecto, cuestión que se puso de manifiesto en el escrito remitido a esta misma consejería el pasado 5 de diciembre de 2014, sin que hasta la fecha se haya obtenido clarificación al respecto.



Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia

3. Que la situación de la Región de Murcia y de las políticas sociales no permite colegir cuáles son las "necesidades organizativas" que impulsan la propuesta para suprimir cuatro plazas de trabajadores sociales en estos momentos en que esta estructura debe ser reforzada.

4. Además, se ha tenido acceso a información, careciendo de información oficial tal y como se indicó en el escrito del pasado 5 de diciembre, sin haber obtenido respuesta al respecto, de la posible modificación de plazas, para que sean cubiertas por otros cuerpos de la Administración Regional, disminuyendo notablemente la presencia de trabajadores sociales en la estructura regional. Cuestión que preocupa al colectivo y por la que se solicita información oficial al respecto mediante la presente.

5. Que los trabajadores sociales, comprometidos con la Región de Murcia y preocupados por el bienestar de los ciudadanos, ante la posible supresión y modificación de plazas, así como por las cuestiones que se vienen reclamando en cuanto a derechos legalmente establecidos, queremos poner en su conocimiento dicha preocupación, recordando algunos datos que deberían estar entre las prioridades de todas las personas de esta Región, documento que se espera resulte de su interés.

Por todo lo expuesto anteriormente,

SOLICITA

ÚNICO. Que se proceda al estudio y respuesta a las cuestiones y propuestas planteadas, aportando información relativa a la posible supresión y modificación de plazas de trabajo social, así como a otras cuestiones relativas a las políticas sociales de esta Región que se detallan y de las que se carece de información oficial esencial para la adecuada atención al ciudadano.

Tal y como se ha manifestado en ocasiones anteriores, este Colegio Oficial queda a su disposición interesado en prestar la máxima colaboración posible en el adecuado desarrollo de las políticas sociales en la Región de Murcia.

Atentamente,

LA PRESIDENTA



Escrito a la Consejería de Sanidad y Política Social de la Región de Murcia 5-dic-2014

1. Algunos datos de la situación social de la Región de Murcia

EPA Región de Murcia • http://www.ine.es/prensa/epa_prensa.htm

Las cifras de la EPA de la Región de Murcia del tercer trimestre de 2014 publicadas por el Instituto Nacional de Estadística reflejan que en la Región de Murcia hay:

- Población: 1.456.900 personas.
 - Activas: 719.800 personas.
 - Ocupadas: 530.900 personas.
 - Paradas: 188.900 personas. De ellos, 114.000 son paradas de larga duración, de las que 80.000 llevan más de 2 años sin trabajo.
 - Inactivas: 463.100 personas.
 - Menores de 16 años: 274.000 personas.

Las prestaciones por desempleo • [SEPE](#)

De acuerdo con los datos del Servicio Público de Empleo Estatal, en la Región de Murcia, a 31 de octubre de 2014 figuraban 71.600 beneficiarios de prestaciones económicas por desempleo.

Parados sin cobertura por desempleo

De las cifras anteriores, se puede deducir que unas 117.300 personas carecen de prestaciones por desempleo.

Encuesta de Condiciones de Vida • [EPA](#)

La Tasa de Riesgo de Pobreza o Exclusión Social en la Región de Murcia, se sitúa en el 34,1 % (frente al 27,3 % español), más de uno de cada tres murcianos se encuentran en esta situación. La Tasa de Riesgo de Pobreza se sitúa en el 26,8 % (24,5 % con alquiler imputado), frente al 20,4 y 18,7 % respectivamente en el ámbito estatal.

La Tasa de Riesgo de Pobreza de acuerdo con la última Encuesta de Condiciones de Vida, afecta en mayor medida a los hogares con niños dependientes, especialmente en los monoparentales, donde se duplica la tasa de riesgo de pobreza.



2. Algunas noticias de la situación social de la Región de Murcia.

En apenas los dos últimos meses, algunas noticias ponen de manifiesto en qué se traducen los datos citados en el apartado anterior:

05.12.2014 Europa Press / La Verdad - "La Comunidad pagará 7,6 millones a herederos de dependientes fallecidos antes de acabar el año".

04.12.2014 La Verdad - "Cruz Roja alerta de que 3 de cada 10 niños están en riesgo de pobreza".

"Tengo siete hijos y vivimos con 365 euros y de lo que me dan las ONG".

"Asociaciones de discapacitados piden rebajas en el copago".

01.12.2014 La Verdad - "Los jueces obligan a pagar la Dependencia a familias de quienes murieron sin cobrar".

28.11.2014 La Verdad - "Murcia es la tercera región que menos ayudas de renta básica concede a familias sin recursos".

13.11.2014 La Verdad - "La Dependencia llega a un 12% menos de murcianos que antes de los recortes".

12.11.2014 La Verdad - "Hay días en que a mi hija no le puedo dar el desayuno".

17.10.2014 – BORM

"Ley 6/2014, de 13 de octubre, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia".

14.10.2014 La Verdad - "Los jueces instan de nuevo al IMAS a desbloquear pagos de la dependencia".

Abarán: Cáritas y Cruz Roja alertan de que 50 familias del municipio están "con la soga al cuello".

10.06.2014 La Opinión - "Un total de 11.000 personas están esperando las ayudas de la Dependencia en la Región".

"El tiempo de demora llega a alcanzar incluso los tres años, cuando el límite máximo legal es de seis meses".



3. Servicios Sociales: El trabajador social, profesional de referencia.

Los trabajadores sociales son reconocidos como los profesionales de referencia en el ámbito de los Servicios Sociales, tanto de atención primaria como especializada. Así han sido considerados tradicionalmente por ser el profesional con formación específica y especializada en las áreas de servicios sociales, con especial incidencia en las diferentes necesidades sociales existentes y en los recursos sociales con los que nos dotamos para atenderlas, por las funciones y competencias que como profesión se han desarrollado dando continuidad e integralidad a las atenciones individuales, y por su papel central y la responsabilidad asumida por el colectivo profesional en la creación, desarrollo, promoción y gestión de los distintos programas y servicios del ámbito del bienestar social, así como en la defensa de los ciudadanos en su acceso legítimo a los derechos sociales subjetivos que les son reconocidos por el ordenamiento jurídico.

Catálogo de Referencia de Servicios Sociales.

Así, son considerados igualmente por el Catálogo de Referencia de Servicios Sociales ([recogido en el BOE del 16 de mayo de 2013](#)), documento con rango de acuerdo de conferencia sectorial e impulsado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad en marzo de 2012.

Ley de Servicios Sociales.

Del mismo modo, en las leyes autonómicas de Servicios Sociales de tercera y cuarta generación, se reconoce inequívocamente al trabajador social como profesional de referencia, que se encargará de:

“Canalizar las diferentes prestaciones que la persona o la unidad de convivencia necesita, velar por la globalidad de las intervenciones y por la coordinación entre los equipos profesionales de servicios sociales y las demás redes de bienestar social, favorecer la toma de decisiones y agilizarlas”

Así lo recoge la [Ley catalana de Servicios Sociales](#) o de “valorar, planificar, coordinar y garantizar la adecuada atención a la ciudadanía en el ámbito de los servicios sociales”, como recoge el [anteproyecto de ley de servicios sociales de Andalucía](#), o la [ley de Castilla La Mancha de servicios sociales](#).

La Región de Murcia mantiene aún la segunda Ley de Servicios Sociales, pese a estar prevista una nueva Ley en el [programa electoral de 2011](#) del grupo que sustenta al Gobierno regional.



4. Las funciones del trabajador social en la CARM.

Los trabajadores sociales son los encargados de la elaboración, gestión y seguimiento de los distintos programas individualizados de atención, como parte fundamental de los diversos expedientes y procedimientos existentes en el ámbito de los servicios sociales: atención a la demanda, historia social y proyecto de intervención en atención primaria, PIA en dependencia, PAI en centros asistenciales de la CARM, proyecto individual de inserción en renta básica, proyectos de intervención con familias en situación de riesgo, valoración de las posibles situaciones de riesgo de menores, mujer, inmigración, entre otros.

En todos estos procedimientos, es el trabajador social quien desarrolla la identificación, estudio y valoración social del caso individual, la coordinación con las diferentes instituciones y agentes implicados en la valoración del caso: servicios sociales de atención primaria, servicios sociales especializados, profesionales del ámbito sanitario, centros de salud mental, centros de atención a drogodependientes, profesionales y entidades del ámbito educativo, entidades privadas de acción social, oficina de extranjería, instituciones penitenciarias, seguridad social, agencia tributaria, mutualidades, entre otros.

Además, le compete la elaboración del informe de cumplimiento de requisitos previo al reconocimiento de cada uno de los servicios o prestaciones solicitadas por el ciudadano, así como la elaboración de las correspondientes propuestas y resoluciones que dan lugar al reconocimiento de los diferentes derechos sociales.

La intervención se fundamenta en el adecuado diagnóstico de la situación que permita, en un entorno de recursos limitados, aplicar los recursos idóneos que permitan a las personas, a las familias, afrontar sus situaciones de dificultad con un mínimo de recursos sociales.

Además, como profesionales de información, una de sus principales funciones, deben comprender las situaciones de dificultad para informar adecuadamente a los ciudadanos a los que atienden y a los profesionales con los que mantienen coordinación.



5. Trabajo social y Renta Básica de Inserción.

La [Ley 3/2007](#), de 16 de marzo, de Renta Básica de Inserción de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, tiene su precedente en el Ingreso Mínimo de Inserción, configurado en la Región de Murcia en el año 1991.

La Ley, tal y como establece, se configura como el último recurso para las familias que carecen de otros ingresos que garanticen la cobertura de las necesidades esenciales de subsistencia, y supera al IMI en la necesidad de ir más allá de un apoyo económico, mediante medidas complementarias que garanticen la posibilidad de evitar la exclusión social o salir de ella.

Debió aprobarse el reglamento que desarrollara la Ley en el plazo de 6 meses, sin embargo, casi 8 años después, sigue sin aplicarse debido a la paralización del Reglamento. Ello, a pesar de la exigencia unánime de la Asamblea Regional en 2011, del Recordatorio de Deber Legal del extinto Defensor del Pueblo de la Región de Murcia en 2012, y del Recordatorio de Deber Legal de la Defensora del Pueblo de España, a raíz de la queja de este Colegio el 22 de marzo de 2013.

Sin embargo, se siguen aplicando una de las cantidades más bajas de toda España: 300 euros, cantidad que evidencia la imposibilidad de atender unas necesidades mínimas que permitan evitar la exclusión social, dotada con un presupuesto insuficiente que agota las posibilidades de las familias, que viendo como tienen derecho a un mínimo, no pueden cubrir sus necesidades básicas ni la de sus hijos o familiares.

Si bien la cantidad ha aumentado de 499.205 euros ejecutados en 2006, a 5.974.103 euros en 2013, los beneficiarios han pasado de 280 titulares (662 beneficiarios), a 2.441 titulares (6.858 beneficiarios) respectivamente. Además, esta cifra se habría visto aumentada notablemente de haber atendido todas las solicitudes de personas que tienen derecho, así como el gasto, motivo que según la Consejería de Sanidad y Política Social explica la demora del Reglamento.

Los trabajadores sociales son los profesionales de la Administración, tanto regional como local, y del Tercer Sector que se enfrentan diariamente a las situaciones de necesidad de estas miles de familias, teniendo que explicar a las familias que lo han perdido todo que su derecho se vulnera por el Gobierno regional.

No se comprende desde este Colegio que estas familias no sean la mayor preocupación del Gobierno regional y que se oculte información, como si las necesidades desaparecieran.



6. Ayudas Periódicas de Inserción y Protección Social (APIPS).

La **orden 26/12/2007 de la Consejería de Política Social Mujer e Inmigración** regula las ayudas periódicas de Inserción y Protección Social. Estas ayudas son históricas pues ya se venían regulando en la Orden de 16/09/1994 de la llamada en aquel tiempo Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales denominándose entonces ayudas periódicas de apoyo familiar "APAF". Según el artículo 2 de la Orden 26/12/2007 estas ayudas se conceden a aquellas familias o unidades familiares de convivencia con menores a su cargo, cuya carencia de medios para proveer su subsistencia pudiera llevar o hubiese llevado a tales menores a una situación de riesgo social al objeto de prevenir la desestructuración familiar y la subsiguiente situación de desamparo y hasta la desaparición de tal eventualidad con la finalidad de asegurar la atención de los menores y su permanencia en la Unidad Familiar.

Las situaciones de riesgo social apoyadas han sido las siguientes:

1. Situaciones de riesgo por desatención de las necesidades de los menores debido a la falta de habilidades parentales, situaciones de marginación, violencia doméstica, etc.
2. Familias monoparentales con escasez de recursos para la atención de los menores y con dificultades para conciliar la vida laboral y familiar.
3. Familias en las que exista problemática de salud de los progenitores o en los menores y que éstos requieran de atención de uno de los progenitores.
4. Familias constituidas por personas que tengan dificultad de Inserción.
5. Y por último, debido a la falta de empleo de los progenitores, aquellas familias con uno o dos adultos en situación de desempleo.

Según diversos medios de comunicación, Cruz Roja ha alertado que 1 de cada 4 niños y niñas de la Región de Murcia viven en el umbral de la pobreza una tasa que se encuentra entre las más altas de España y que es solo inferior a la registrada por Rumanía, por eso debe reclamarse que la convocatoria de las APIPS debe estar de nuevo abierta pues actualmente se encuentra cerrada "Por Resolución del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social de 05/03/2014, durante el ejercicio 2014 se suspende la tramitación de nuevas solicitudes de Ayudas Periódicas de Inserción y Protección Social, destinando la dotación presupuestaria del concepto 51.04.00.314C 481.01, proyecto de gasto 10294, al mantenimiento de las ayudas reconocidas a fecha 28/02/2014".



7. Trabajo social y Sistema de Autonomía y Atención a Dependencia.

Según los datos estadísticos del IMAS de 1 de diciembre de 2014, actualmente 26.772 personas en situación de dependencia tienen reconocidas algún tipo de prestación o servicio.

Teniendo en cuenta que hay 36.206 personas con derecho, se deduce que 9.434 personas con derecho permanecen en espera. En el mes de julio habrá que sumar todas las personas con grado I a las que se les ha ido retrasando su incorporación.

Se sitúa por tanto en torno a 20.000 personas en situación de dependencia que requerirán su correspondiente trabajo de estudio y valoración social para el desarrollo del PIA y el reconocimiento de sus derechos.

Gestión de expedientes.

La labor del trabajador social es central e indispensable en el estudio y gestión de los casos de personas en situación de dependencia. Desde la entrada en vigor de la Ley 39/2006 y su puesta en marcha en la CARM, bajo la gestión de la consejería o del IMAS, a lo largo de estos 8 años, han sido los trabajadores sociales los encargados de la elaboración del PIA. Ello implica la identificación, estudio y valoración social del caso individual, la coordinación con las diferentes instituciones y agentes implicados en la valoración del caso (servicios sociales de atención primaria, servicios sociales especializados, y el resto de profesionales relacionados), la elaboración del informe de cumplimiento de requisitos previo al reconocimiento de cada una de las prestaciones o servicios solicitados, la realización de la propuesta y de su correspondiente resolución que reconoce el derecho subjetivo y de las posibles rectificaciones o subsanaciones que se puedan requerir desde la intervención.

A todo lo anteriormente expuesto, hay que sumar que la complejidad normativa que ha alcanzado el sistema de la dependencia, que ya acumula además de la propia ley, 4 reales decretos, 2 leyes autonómicas, 3 decretos autonómicos, varias órdenes y resoluciones, y que hace imprescindible contar con profesionales de lo social, debidamente preparados y formados para la gestión de dichos expedientes que puedan informar adecuadamente a los ciudadanos y profesionales.

Seguimiento.

Además de la gestión y resolución de expedientes, es imprescindible el adecuado seguimiento y evaluación de los expedientes ya resueltos como garantía del uso del dinero público.



Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia

Un punto importante de esta área gira en torno a la *declaración anual* que todo perceptor de ayudas del sistema debe presentar, para conocer los posibles cambios en sus circunstancias, y que por las gestiones posteriores que suelen implicar estos cambios, está coordinado por trabajadores sociales que revisen el PIA y lo adapten a la situación o a las nuevas necesidades.

Estos procedimientos de declaración anual, han implicado en estos últimos años, cientos de revisiones por cambios de cuidador, cambios de domicilio, cambios de otras circunstancias sociofamiliares, en el estado de salud y autonomía de los beneficiarios, ingresos hospitalarios, abandono por parte de los beneficiarios del país o del territorio de la CARM, ingreso en clínicas o comunidades terapéuticas o percepción de otras prestaciones económicas coincidentes o de análoga naturaleza que pueden suponer reclamaciones de pagos indebidos.

En este año 2014, ya a punto de cerrarse, no se ha realizado ninguna declaración anual a los interesados, probablemente debido a los recursos profesionales existentes y a la gran carga de trabajo. De hecho, se tiene conocimiento que aún se está intentando cerrar la del 2013, ya que se solicita nuevamente dicha declaración a quien no la ha presentado en plazo, advirtiéndole de la posibilidad de suspensión de la prestación reconocida en caso de incumplimiento.

Cualquier cambio requiere una nueva valoración de idoneidad del recurso reconocido.

Información

Actualmente no hay ningún trabajador social en el servicio de información y atención al público a nivel presencial y esta tarea está siendo desempeñada por personal administrativo. La atención telefónica la realiza el 012, a través de una empresa contratada por la administración, atienden consultas genéricas, derivando al IMAS cuestiones más técnicas y/o específicas, por lo que personal debe contestar diariamente consultas que se envían desde el 012 además de la atención presencial que se realiza desde el IMAS.

Desde los servicios sociales de atención primaria siempre se ha pedido en las reuniones de coordinación, que fuera personal técnico el que se encargara de ofrecer información sobre el sistema de la dependencia. Así mismo, constantemente los trabajadores sociales tienen que atender consultas ciudadanas tanto presencial como telefónicamente.



Evolución de la plantilla de trabajadores sociales de la extinta "Oficina para la Dependencia"

| Evolución | 2008 | 2009 | 2013 | 2014 |
|-----------------|-----------|-----------|-----------|-----------|
| TS nivel 24 | 1 | 1 | 1 | 2 |
| TS nivel 22 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| TS nivel 20 | 10 | 19 | 11 | 7 |
| Total TS | 12 | 21 | 13 | 10 |

En 2013 despiden a 14 TS interinas, y contratan a 6 al cabo de unos meses.

En 2014 con motivo del concurso de traslados se pierden 4 plazas de TS, y 1 TS nivel 24 viene redistribuida, siendo ésta la situación actual. En los últimos años la plantilla de TS se ve reducida a menos de la mitad.

Se ha publicado hace unos días, para su cobertura voluntaria por trabajadores sociales funcionarios de carrera de la CARM, 3 plazas de TS (que se suma a una ofertada previamente y solicitada por un funcionario).

Se ha comunicado la intención de que esas tres plazas o alguna de ellas deje de ser específicas para el desempeño de trabajadores sociales, y puedan ser ocupadas por otros "técnicos" (funcionarios con formación universitaria acorde con el grupo A2 –antiguo grupo B de diplomados universitarios-). Esta forma de proceder, con el objetivo de flexibilizar al máximo el traslado de personal entre centros directivos y continuar con los procesos de redistribución de empleados públicos, se extiende a otras direcciones generales del IMAS y a la Consejería de Sanidad y Política Social.

La consecuencia última es la reducción de trabajadores sociales en la estructura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Copago.

Preocupa la situación en la que han quedado las personas dependientes después de las últimas modificaciones legislativas así como los recortes presupuestarios y aplicación del copago a los interesados, así como la aplicación que se va a hacer en el patrimonio sin informar adecuadamente, y el copago en centros de día y residenciales debe permitir que las puedan cubrir sus necesidades sin que a sus familias les suponga una carga excesiva, el 20% del IPREM, 106€ mensuales, es el dinero que resta, insuficiente para cubrir los gastos de gafas, prótesis, productos de farmacia y parafarmacia, ropa, calzado, dentista, entre otros.



8. Reforma de la Administración Local.

Resulta de especial preocupación la reforma de la Administración Local, aprobada hace aproximadamente un año, sin que el Gobierno regional haya hecho anuncio alguno de los pasos a seguir y las medidas a adoptar, tanto si decide aplicarla, como si decide no aplicarla.

El fin de la reforma de la Administración Local persigue la reducción del gasto público tal y como detalla su memoria económica, sin embargo no existe justificación técnica que ampare los mensajes relativos a clarificar las competencias de las administraciones, ya que con la delegación de competencias, se va a contribuir a generar confusión.

En función de la población, unos municipios prestarán los servicios sociales y otros no, pero además, en función de los acuerdos que adopte la Administración Regional, puede que sea así o puede que no. Por tanto, genera incertidumbre sobre los pasos a dar.

La misma incertidumbre se ve reflejada en el carácter urgente con el que se aprueba la normativa regional que vino a permitir que las mancomunidades de servicios sociales puedan seguir prestando sus competencias.

Si bien, se trata de medidas temporales que no solucionan el problema que se ha generado.

El fracaso de dicha reforma se intuye al tratar de practicar una reforma en profundidad del sistema de servicios sociales y no consultar con los informantes clave de dicho sistema. Además, resulta incognoscible cómo tiene previsto la Región de Murcia asumir los servicios sociales que vienen financiando mayoritariamente los Ayuntamientos, cuando la situación económica le impide dar cumplimiento a la Ley de Renta Básica de Inserción o a la Ley de Autonomía y Atención a la Dependencia.

La Región de Murcia se ha visto obligada a aprobar normativas urgentes que garanticen la prestación de servicios sociales, aplazando la aplicación de la reforma local, y aprobando, acertadamente a juicio de este Colegio, una moción en la Asamblea Regional para instar al Gobierno de España a reforzar el Sistema Público de Servicios Sociales que desde los años 80 ha logrado poner de acuerdo a Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales a través del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales. Plan, en el que la Región de Murcia ha pasado de percibir 2.554.963 euros en 2011 a 809.758 en 2014.



9. Propuestas.

Si bien, los temas expuestos no agotan las necesidades sociales de esta Región, habiendo asuntos de primer orden no tratados, como violencia de género, que ha visto reducido el número de CAVIs a los que las mujeres pueden acudir, políticas de infancia, familia, mujer, salud, entre otros, la urgencia del documento no ha permitido ser abordados. Este Colegio Oficial se pone a disposición de la Consejería para tratar todos los asuntos correspondientes.

A continuación se formulan una serie de propuestas, si bien no exhaustivas, sí esenciales.

1. Proponemos **que no se supriman plazas de trabajadores** sociales y se refuerce el sistema de servicios sociales. Solicitamos información oficial al respecto sobre las "necesidades organizativas" que impulsan a negociar la supresión de 4 plazas de trabajadores sociales, vista la situación social de la Región de Murcia, que más que recortes en el ámbito social requieren de fortalecimiento del sistema. Cada euro recortado ahora será un incremento del gasto futuro mucho mayor.

2. Proponemos a la Consejería que informe sobre la **relación de plazas de trabajadores sociales** en la CARM y su evolución desde la crisis.

3. Proponemos que se reanude la publicación de los datos que obran en la Consejería relativos al **Sistema de Usuarios de Servicios Sociales** que permita conocer su evolución durante los últimos años.

4. Proponemos a la Consejería que adopte un **plan estratégico de servicios sociales**, reconociendo la situación social real, las dificultades y buscando soluciones con todos los profesionales y agentes sociales de la Región de Murcia, fomentando la prevención de problemas sociales mayores, que además de su coste social, incrementarán el coste económico.

5. Proponemos a la Consejería **que se dirija a las familias** de la Región de Murcia para informarles abiertamente de la situación y de las medidas a adoptar, ya que no se conoce medida especial alguna desde el inicio de la crisis y miles de familias se encuentran duramente golpeadas por la crisis y una situación de dificultad estructural no personal.

6. Proponemos a la Consejería **que lidere un plan para garantizar una vida digna a todas las familias de esta Región**, comprometiéndose este Colegio Oficial a prestar todo su apoyo y propuestas de priorización de manera realista y responsable, como no puede ser de otro modo.



7. Proponemos a la Consejería que se proceda a **corregir las normativas restrictivas de derechos** de las personas en situación de **dependencia** y se establezca un **plan de pagos** que garantice la adecuada cobertura de los derechos legalmente reconocidos, sin que el fallecimiento en la larga espera sea motivo de archivo de expedientes.

8. Proponemos a la Consejería que proceda a aprobar el **desarrollo reglamentario** de la **Renta Básica de Inserción**, sin demorar más su aprobación que supone la negación de al menos el 25 % de la cuantía que corresponde por Ley a familias que lo han perdido todo.

9. Proponemos a la Consejería que reactive y dote presupuestariamente las **Ayudas Periódicas de Inserción y Protección Social** que durante tantos años han permitido a miles de padres y de niños salir de una situación de riesgo social, evitando situaciones de desamparo que deban ser asumidas por acogimientos familiares o centros de protección de menores.

10. Proponemos a la Consejería que proceda a impulsar en toda la Región la **extensión de servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia**, en condiciones económicas adecuadas, y así mismo, informe sobre las imputaciones de deuda que va a generar sobre el patrimonio, en especial, sobre la vivienda habitual de los dependientes en centros residenciales, que no se ha informado adecuadamente aún y genera incertidumbres. Así mismo, se propone que no se cierren centros sin información adecuada (Ej.: C.O. Espinardo), y se proceda a la apertura de los existentes que llevan cerradas años (Ej.: Residencia Fuente Cubas).

11. Proponemos a la Consejería **que no elimine la especificidad de las plazas de trabajadores sociales** que queden vacantes tras los concursos de traslados, y proceda a cubrirlas con la bolsa de trabajo.

12. Proponemos a la Consejería que se aborde con los profesionales el nuevo **modelo de coordinación sociosanitaria**, cuyas líneas de actuación se desconocen por este Colegio.

13. Proponemos a la Consejería **que no aparte a los trabajadores sociales de los servicios de atención al ciudadano** y a profesionales, pues entendemos que la Administración no debe promover la opacidad, sino ser la primera garante de los derechos de los ciudadanos, especialmente de aquellos ciudadanos que tienen más dificultad para conocerlos y defenderlos.

14. Proponemos a la Consejería que exista **transparencia en los datos sobre el coste de todos los servicios sociales de la Región de Murcia**, de manera que se pueda conocer los costes de cada plaza, tanto públicos como privados o concertados. También, que se haga público todo el



Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia

dinero que se ha dejado de destinar a los Programas de Inmigrantes, de Desarrollo Gitano y de Familia en Ayuntamientos y Mancomunidades de la Región de Murcia, traducándose con ello, en la reducción de trabajadores sociales entre otros profesionales que desarrollaban un trabajo especializado con estos colectivos y las medidas adoptadas para solventar las consecuencias de estos recortes.

15. Proponemos a la Consejería que informe sobre las medidas a adoptar para garantizar que no faltarán **becas de comedor escolar** y qué medidas adoptará en el **verano de 2015**, una vez cierren sus puertas los centros educativos, con indicación de los diferentes servicios y municipios.

16. Proponemos a la Consejería que se desarrolle la **nueva Ley de Servicios Sociales** que incorpore los cambios acaecidos desde 2003, que recoja la figura del trabajador social como profesional de referencia del sistema y que detalle las funciones.

17. Proponemos a la Consejería establecer un **diagnóstico y planificación estratégica en materia de violencia de género** que evite la posibilidad de que existan mujeres en esta Región que no se atrevan a ejercer sus derechos por desconocerlos o por pensar que no tendrán un respaldo institucional adecuado que les permita reanudar su vida libres de la violencia machista.

Los trabajadores sociales trabajan con los ciudadanos de la Región de Murcia y sus problemas, es inherente por tanto que traslademos sus problemas a quienes deben promover la búsqueda de soluciones.

No solo se procede al análisis de la situación sino que se formulan algunas propuestas, todas ellas necesarias, adecuadas y realistas. Podrían ser muchas más y sobre muchos más aspectos, motivo por el que este Colegio Oficial queda a su disposición.

Esperamos que resulte de su interés, así como obtener respuesta a la situación planteada y a cada una de las propuestas.

Muchas gracias.

Trabajadores sociales de la Región de Murcia.

Murcia, 15 de diciembre de 2015.